

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

EXPTE.: PAT 04/2024 - CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BARCAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Fecha y hora de celebración

28 de junio de 2024, a partir de las 09:10 h.

Lugar de celebración

Sesión celebrada por videoconferencia

Asistentes

PRESIDENTA

María Amparo González Martínez, Coordinadora de la Casa de Cultura

VOCAL

Montserrat Cruz Guinart, Directora del Centro Cívico

SECRETARIA

Helena Oncina Climent, T.A.G. Especialista en Contratación

A la sesión privada correspondiente a la negociación de los términos del contrato, ha sido invitado el licitador FRANCISCO JAVIER CASTELLÓ JORDÁ.

Orden del día

1.- Negociación de los términos del contrato: PAT 04/2024 - Concesión demanial para la explotación del Bar-Cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calp.

Se Expone

1.- Negociación de los términos del contrato: PAT 04/2024 - Concesión demanial para la explotación del Bar-Cafetería de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Calp.

Para comenzar, se da cuenta del informe emitido por la Coordinadora de la Casa de Cultura, el 21/06/2024, con CSV 7XRNXZFW25M7G2HPH32DEAJSY, relativo a la adecuación de la oferta presentada por el único licitador presentado, al Pliego de Prescripciones Técnicas, tras el estudio de la documentación aportada por el mismo. Dicho informe, también propone los términos susceptibles de negociación, indicando lo siguiente:

“María Amparo González Martínez, coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Calp, en



relación al proyecto de adjudicación presentado por Francisco Javier Castelló Jordá, para optar a la Concesión demanial para la explotación del Bar-Cafetería de la Casa de Cultura Expte. 5688/2024 PAT 04/2024, INFORMA:

Revisados los apartados descritos en el mencionado proyecto de adjudicación: horario de apertura, vacaciones, personal adscrito al servicio, enfoque dado a la explotación del servicio de Bar-Cafetería, experiencia profesional, equipamiento y mejoras; a juicio de la técnico que suscribe, se ajustan a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por lo que se refiere a la oferta económica, el adjudicatario mejora la oferta de base establecida en 8.000,00 €, ofreciendo el pago de un canon anual de 11.000,00€, lo que se estima, a juicio de la técnico que suscribe, proporcionado y ajustado.

Como aspectos susceptibles de mejora, cabría señalar lo siguiente:

El adjudicatario en el apartado 4 del proyecto, relaciona aquel equipamiento de nueva adquisición que se destinará a la prestación del servicio:

Zona de barra:

- equipo informático con impresora (TPV)*
- exprimidor de zumos naturales*
- vitrina de tapas*
- tostadora industrial*
- cafetera*
- neveras expositoras de bebidas, helados y de postres.*

Zona cocina:

- cocina con fuegos y horno*
- plancha de gas, lavavajillas industrial*
- freidora doble*
- frigorífico*
- congelador*
- 2 sartenes de aluminio 160x33mm*
- 2 sartenes de aluminio 200x35mm*
- 2 sartenes de aluminio 240x38mm*
- olla a presión de acero inoxidable (6 litros) diámetro 220 mm.*

Zona terraza:

- Toldos corta vientos.*

En el apartado 6 en cuanto a otras inversiones indica:

- pintura del salón.*

El Pliego de Prescripciones Técnicas señala en su punto 2.6 que "las inversiones en bienes muebles, maquinaria, obras e instalaciones de mejora, deberán venir expresamente enumeradas, detalladas y valoradas en el proyecto de explotaciones del servicio que se acompañará a la oferta económica", por lo que se solicita del adjudicatario una relación detallada de todos aquellos elementos (muebles, maquinaria, instalaciones...) que sean de



nueva adquisición, con la correspondiente valoración económica de los mismos.
Se establece como mejora dentro del apartado de inversiones, la renovación del menaje (vajilla, cristalería, cubertería) destinado a la prestación del servicio en el Bar-Cafetería.

En el apartado 4.2 Tarifas, del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica:
“las bonificaciones o descuentos que puedan establecerse por el contratista para determinados colectivos o entidades, las cuales deberán venir especificadas en el proyecto de prestación del servicio, deberán ser respetadas por el contratista durante toda la vigencia del contrato”.

Se considerará una mejora del Proyecto de adjudicación presentado por el contratista, cualquier propuesta orientada en el sentido antes mencionado.

Y así lo informo para que conste a los efectos oportunos.”

A continuación, y conforme a lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP, la comisión negociadora y el licitador en cuestión entablan un diálogo a efectos de negociar los términos establecidos en el informe técnico arriba transcrito, con el fin de mejorar los valores ofertados inicialmente.

Para finalizar, la comisión negociadora acuerda solicitar al licitador la presentación por escrito de la oferta final, que deberá responder al resultado de la negociación realizada. El plazo para la remisión de esta oferta es de 5 días hábiles, a contar desde la apertura de la comunicación cursada al efecto.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

La Secretaria, Helena Oncina Climent

VºBº La Presidenta, María Amparo González Martínez

